



Las Comunidades Campesinas

Retos para el próximo
gobierno 2006 -2011



Av. Salaverry 818 Jesús María
Telfs.: 433 6610 433 6966
Fax: 433 1744
Email: allpa@cepes.org.pe
Página web: <http://www.allpa.org.pe>

El Grupo Allpa está conformado por:
CEAS, CEPES, CNA, CCP, COORDINADORA RURAL, FLORA TRISTÁN y SER.

Esta publicación se realizó gracias al apoyo financiero de Misereor.



El Grupo Allpa y las Comunidades Campesinas

Las comunidades campesinas deben ser apreciadas no solo desde un punto de vista histórico y cultural. En efecto, las 5,998 comunidades campesinas reconocidas en el país poseen —conforme al III Censo Nacional Agropecuario— el 39.8% del total de tierras de uso agropecuario¹, en su mayoría cubiertas de pastos naturales. La mayor parte de estas comunidades se encuentra ubicada en las regiones montañosas y más pobres del país.

Si bien no existen estimaciones oficiales, hay quienes sostienen que las comunidades campesinas albergan a dos y medio millones de personas, aunque otros amplían esta cantidad a alrededor de 4 millones de ciudadanos peruanos que, en muchos casos, no reciben servicios del Estado que los representa.

Aun cuando estas organizaciones son importantes abastecedoras de alimentos para el mercado interno, también están fuertemente marcadas por la producción para el autoconsumo. Empero la escasez y la mala calidad de sus tierras de cultivo obligan a los comuneros a complementar sus ingresos con otras actividades, y aun a migrar.

Las comunidades campesinas —sobre todo a lo largo del siglo xx— han jugado un importante rol de modernización de las zonas de montaña, construyendo caminos para comunicarse con las ciudades, construyendo y manteniendo escuelas rurales y canales de irrigación, además de otras obras. Pese a ello, en el debate alrededor de las comunidades priman dos actitudes: la de quienes postulan su disolución y la de aquellos que plantean su cerrada defensa.

Ambas posturas, opuestas, comparten, sin embargo, una misma idea: que se trata de organizaciones estáticas, inamovibles. Así, mientras unos quieren disolverlas por considerarlas rezagos del pasado e incapaces de incorporarse al mercado y a la globalización, otros, en cambio, pretenden conservar sus tradiciones y evitar su contaminación por el mercado y la sociedad oficial.

Mostrando que la realidad es siempre más rica que las ideas que pretenden reducirla, las comunidades expresan con claridad tanto la aspiración de sus integrantes para que se las reconozca e incorpore a la sociedad más grande, como la de que estos sean tratados como ciudadanos plenos en lo que ahora llamamos el desarrollo incluyente.

Lo ocurrido en el país en las últimas décadas, parece demostrar también la gran capacidad de adaptación de las comunidades campesinas a la cambiante realidad, especialmente luego de realizada la reforma agraria. Pero no pueden dejarse de lado los importantes cambios que desde 1992 se han introducido en su tratamiento legal, el cual eliminó la protección de las tierras de la comunidad y postula su individualización.

En ese panorama, en las páginas que siguen se intentan resumir algunos aspectos centrales de la problemática de estas organizaciones, así como planteamientos recogidos por el Grupo ALLPA durante numerosas reuniones y actividades con dirigentes comuneros en los últimos años. La idea es que sirvan como punto de partida para un debate, a partir de julio de 2006, que ponga a las comunidades en el centro de atención de los partidos políticos que se disputan el poder en las próximas elecciones.

Notas

¹ Este porcentaje puede haber aumentado, toda vez que el Censo Agropecuario contabilizó en 1994 solo 5,680 comunidades campesinas y el proceso de titulación comunal ha continuado.

Comunidades Campesinas y Reforma Legislativa



Se requiere una reforma en el texto de la Constitución Política, que incorpore los avances logrados en el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Desde el año 2004 se viene discutiendo en torno a la reforma de la legislación sobre comunidades campesinas y nativas, encontrándose en trámite en el Congreso un proyecto de Ley de Comunidades Campesinas y Nativas, y otro sobre Pueblos Indígenas. Ello se explica por la importante cantidad de leyes y normas reglamentarias que a lo largo de los últimos años han complejizado y recortado derechos a las comunidades, haciendo que las principales normas vigentes resulten difíciles de manejar. Pero también forman parte de esta preocupación los conflictos que se vienen observando en los últimos años, donde comunidades campesinas y nativas se enfrentan con empresas mineras, madereras y de otro tipo.

Como parte de ese proceso se ha llegado a aceptar de manera general que es necesaria la revisión y modificación de la vigente Constitución Política en lo relacionado con el tratamiento de las comunidades campesinas y nativas. Como se recordará, el proceso de reforma constitucional, iniciado en el año 2002, se paralizó a fines de 2003 por decisión de los propios integrantes del Congreso que lo habían promovido.

Lo que se discute en materia de reforma constitucional son varios aspectos, siendo el principal la adecuación del limitado tratamiento actual de la Constitución a los compromisos internacionales asumidos por el Perú al ratificar el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en

Países Independientes. Pero ese proceso de revisión ha implicado también la apertura de un interesante debate en torno a la inclusión en el texto constitucional de los pueblos indígenas, denominación que emplea el Convenio 169, así como la literatura internacional, sobre todo de los organismos multilaterales de crédito. Como se recuerda, luego de una modificación constitucional operada en marzo de 2002, se incluyó en el artículo 191 de la Constitución la representación de género y de «comunidades nativas y pueblos originarios» en los Consejos Regionales.

La legislación comunal debe reconocer los derechos de las comunidades campesinas y nativas a ser consultadas y a participar de los beneficios resultantes del aprovechamiento de los recursos naturales existentes en sus ámbitos.

En el plano de la legislación de comunidades campesinas y nativas, el trabajo realizado por la Comisión Especial creada por la Ley 28150 permitió arribar a un documento que actualiza y concuerda la dispersa legislación sobre comunidades. Aunque ese texto fue aprobado por la totalidad de los integrantes —con excepción de AIDSEP—, una vez en trámite ante el Congreso, los gremios campesinos y nativos han expresado su rechazo al mismo.

Uno de los temas más debatidos en torno al proyecto de ley actualmente en el Congreso es el de los recursos naturales. La propuesta de los gremios campesinos y nativos es que se reconozca a las comunidades la propiedad de los recursos existentes en su ámbito. Esa pretensión, inspirada en alguna medida en el Convenio 169 de la OIT, no se condice con nuestra tradición jurídica, contenida en las Constituciones de 1920, 1933, 1979 y 1993, según la

cual los recursos naturales son propiedad de la nación y no pueden ser objeto de apropiación privada. Toda la legislación sectorial (Ley de Aguas, Ley de Minería, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley de Áreas Naturales Protegidas, entre otras), así como el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (sustituido por la Ley General del Ambiente) y la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, mantienen la misma orientación.

Pero también la legislación sobre comunidades y sobre recursos naturales reconoce el derecho preferente de las comunidades a participar en los beneficios de esas actividades económicas y, sobre todo, el que se consulte a esas poblaciones antes de que el Estado otorgue una licencia o cualquier otro derecho a un particular o a una empresa, lo cual no se viene respetando.

Se debe garantizar el derecho a la tierra a las comunidades campesinas y nativas.

Vinculado al tema anterior está la determinación de los derechos sobre la tierra de las comunidades. La Constitución se refiere a las tierras de las comunidades, aunque la legislación usa casi indistintamente las expresiones «tierras» y «territorios». No siendo lo mismo —pues el término territorio es más amplio, por lo que generalmente se le emplea para referirse a los Estados—, más adecuado resulta el uso de la palabra **tierras**, por lo que se ha mencionado respecto de la propiedad de los recursos naturales, que corresponde a la nación.

No obstante, como se ha dicho, debe mantenerse y aun avanzarse en el reconocimiento de derechos preferentes de las comunidades para el aprovechamiento de los recursos naturales existentes en sus tierras.

Por otra parte, debe recordarse que desde la vigencia de la Constitución de 1993 las tierras comunales dejaron de considerarse como inalienables e inembargables, quedando solo vigente la imprescriptibilidad, aunque amenazada por el abandono de tierras.

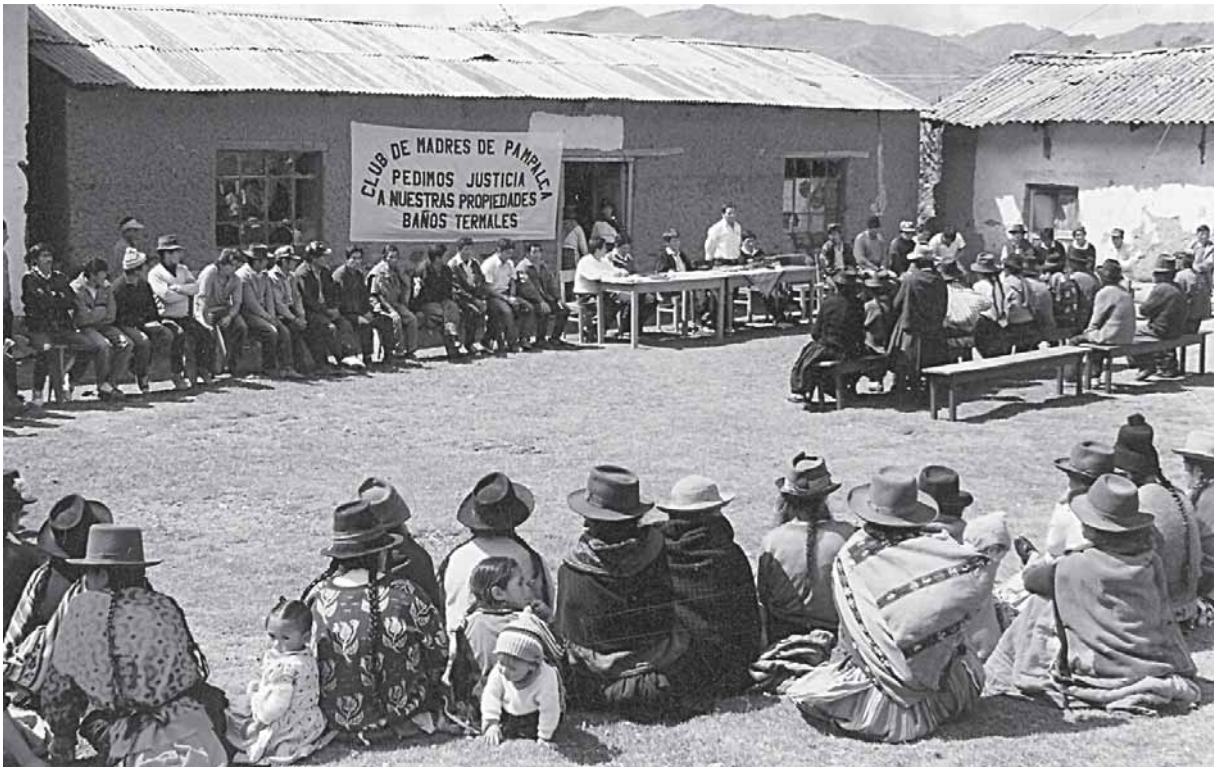
El respeto a la autonomía comunal supone el respeto a la capacidad de las comunidades de definir su propia organización interna, así como de definir los derechos y obligaciones de los integrantes de las comunidades.

En cuanto a la organización interna de las comunidades campesinas, se sabe que la legislación de reforma agraria y, en particular, el Estatuto Especial de Comunidades Campesinas, distorsionaron la organización comunal, imponiendo el esquema, tomado de las cooperativas, de un consejo de administración y un consejo de vigilancia. La Ley General de Comunidades Campesinas, eliminando esa intromisión, dispuso la elección de directivas comunales, admitiendo la presencia de comités especializados. En el caso de las comunidades nativas, las normas no se ocupan de precisar las funciones del jefe de la comunidad, lo que debe ser efectuado.

Vinculado también al tema organizativo está la discusión respecto de los derechos que se deben reconocer a los comuneros. La ley actual distingue entre comuneros calificados (aquellos que, entre otros requisitos, acreditan una permanencia de cinco años en la comunidad) y simples comuneros. En muchas comunidades no se ha puesto en práctica esa diferencia, interviniendo por igual ambos tipos de comuneros, es decir, contando con voz y voto en las asambleas y manteniendo parcelas familiares. Este es un tema delicado, sobre el que convendría recoger los consensos.

Debe garantizarse el derecho de las comunidades a la tierra, pero también el derecho de los comuneros a organizar la forma de trabajo de sus tierras y los derechos subsecuentes.

También relacionado con los derechos de los comuneros se encuentra el tema de la adjudicación en propiedad de las parcelas conducidas por estos en forma familiar. Desde 1992 se admite que las comunidades —en ejercicio de la autonomía comunal— puedan disponer de sus tierras si ello cuenta con la aprobación de la asamblea, lo que,



entre otras varias posibilidades, permite que ellas adjudiquen tierras en forma familiar a los comuneros. El planteamiento de retornar en la reforma constitucional a la protección de las tierras comunales —que incluya la inalienabilidad de la propiedad comunal— choca frontalmente con las aspiraciones de muchos comuneros de obtener la propiedad de las parcelas que conducen desde hace mucho tiempo y que incluso consideran como parte de la herencia de sus padres, lo que es reconocido en la práctica por las mismas comunidades campesinas.

La consagración en la Constitución de la justicia comunal, aplicando el derecho consuetudinario, requiere ser reconocida en el plano legal para que pueda funcionar en la práctica.

Por último, en el tema de la justicia al interior de las comunidades, por más de doce años no se ha avanzado más allá del reconocimiento de la facultad de las autoridades de las comunidades campesinas y nativas para aplicar su derecho consuetudinario. La propuesta de ley de la Comisión Especial intentó un desarrollo de esta llamada «jurisdicción especial», pero en el dictamen se la ha relativizado al hacerla depender de los jueces de paz.



Las Comunidades Campesinas y el INDEPA

El INDEPA debe coordinar con los diferentes niveles de gobierno (nacional, regional y local) la implementación de políticas que favorezcan el desarrollo de las comunidades campesinas, así como la defensa de sus derechos y el fortalecimiento de su identidad.

El 15 de abril de 2005 se publicó en el diario oficial *El Peruano* la Ley 28495, Ley del Instituto de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano (INDEPA).

El INDEPA se ha creado como un organismo público descentralizado —con rango ministerial y un pliego presupuestal propio—, encargado de delinear las políticas nacionales en materia de pueblos andinos, amazónicos y afroperuano.

Entre los principales retos del INDEPA se encuentran: 1) captar, sistematizar y promover la atención de las demandas de los pueblos indígenas; 2) contribuir al diseño de un Plan Nacional de Desarrollo que responda a la visión de desarrollo de los propios pueblos indígenas; y 3) generar mecanismos que promuevan el liderazgo indígena, con voz y fuerza propias. El INDEPA es el organismo que deberá asumir y ordenar dentro de su estructura orgánica todos los programas que actualmente se encuentran dispersos en diversos ministerios y otras instituciones, que tienen que ver con las comunidades campesinas y nativas. Asimismo, le corresponderá promover la inclusión y el reconocimiento de la pluralidad cultural.

La ley de creación del INDEPA es innovadora en el uso de términos que pueden llevar a que se utilicen otras normas (nacionales o internacionales) a fin de que su aplicación sea efectiva.

La Ley 28495, Ley del INDEPA, no se refiere ya más a comunidades, sino a pueblos andinos, amazónicos y afroperuano, englobando en el vocablo de **pueblos**¹ a todas las comunidades campesinas y nativas del país. Esta ley, en su artículo 4, inciso g), establece que el INDEPA, dentro de sus funciones específicas, tendrá que mantener actualizada la estadística de pueblos andinos, amazónicos y afroperuano, basándose en los registros públicos y tomando en cuenta a los que se encuentran en proceso de reconocimiento. Para la aplicación de la Ley del INDEPA será necesario recurrir a instrumentos internacionales reconocidos por la legislación nacional (como el Convenio 169 de la OIT), en los que existan definiciones que puedan complementar y apoyar su implementación.

EL INDEPA tiene una organización multisectorial que permite la coordinación entre los delegados de los pueblos y los diferentes niveles de gobierno. Se espera que todos los integrantes del Consejo Directivo del INDEPA sean concedores de los derechos que corresponden a los pueblos, para que en la definición de las políticas públicas no se siga atentando contra ellos.

La estructura orgánica del INDEPA tiene tres estamentos: la Presidencia Ejecutiva, el Consejo Directivo y la Secretaría Técnica.

El presidente ejecutivo es actualmente el arquitecto Luis Huarcaya Alzamora, quien fue designado por la Presidencia del Consejo de Ministros para que presida el Consejo Directivo del INDEPA. Este último está conformado por 23 miembros, de los cuales solamente 9 pertenecen a los pueblos indígenas o comunidades.

En noviembre de 2005 se nombró un Comité Electoral, el cual se encargó de hacer las

convocatorias para las elecciones de los representantes de los pueblos indígenas al Consejo Directivo. Finalmente, el 16 de diciembre de 2005 se eligieron estos 9 miembros, quienes estarán en funciones por un periodo de 3 años, pudiendo ser reelegidos una sola vez. Los delegados de los pueblos indígenas son los siguientes:

Consejeros INDEPA		Zonas electorales
Representantes de pueblos andinos	Roberto de la Cruz Ramírez	Zona Andina Norte: Piura, Tumbes, Cajamarca, Lambayeque, La Libertad y Amazonas.
	Edgar Ramos Cahuana	Zona Andina Nor-Centro: Junín, Pasco, Huánuco, Áncash y Lima.
	Jacinto Villalobos Arango	Zona Andina Sur-Centro: Cusco, Ayacucho, Apurímac y Huancavelica
	Salomón Chambe Valle	Zona Andina Sur: Puno, Tacna, Arequipa y Moquegua
Representantes amazónicos	Evaristo Nugkuag Ikanan Filiberto Romayna Rodríguez Santiago Contoricón Antúnez	<i>Las poblaciones indígenas amazónicas diseñaron un proceso eleccionario con un sistema rotatorio que garantizó la participación plena de todas las comunidades etnolingüísticas ubicadas en la amazonía peruana.</i>
Representantes afroperuanos	Raúl Ramírez Mocarro	Zona Norte: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Áncash
	Jorge Ramírez Reyna	Zona Sur: Lima, Callao, Ica, Arequipa y Tacna.

Fuente: INDEPA. www.indepa.gob.pe

El Consejo Directivo tiene entre sus principales funciones: a) aprobar la política nacional de desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano; b) aprobar los instrumentos normativos internos del INDEPA; y c) aprobar los programas y proyectos de alcance regional dirigidos a la promoción, defensa, afirmación de los derechos y desarrollo con identidad de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano. La primera sesión del Consejo Directivo se ha llevado a cabo en la ciudad del Cusco, el 16 de febrero, con ocasión de realizarse la cumbre del Fondo Indígena.

El INDEPA debe también establecer coordinaciones con los gobiernos regionales y locales en lo que respecta a desarrollo rural, por lo que el seguimiento a sus actividades por la sociedad civil debe darse activamente, proponiendo políticas y acciones que se pueden desarrollar en favor de las comunidades.

Finalmente, cabe preguntarse: ¿Qué prioridad le dará el siguiente gobierno al INDEPA? ¿Se cumplirá todo lo que establece la Ley 28495?

Nota

¹ La definición de **pueblo** no existe dentro del marco constitucional; sin embargo, ya que el Convenio 169 de la OIT está ratificado por el Estado peruano, se puede tomar la definición de pueblos que este cuerpo legal hace: «Los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales, y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas».



Comunidades Campesinas y Reparación¹

El Grupo ALLPA hace un llamado a las autoridades públicas y a los gobiernos regionales y locales para la toma de conciencia sobre su deber y la importancia de llevar a cabo el proceso de reparación de las víctimas de la violencia política, de forma responsable y transparente.

Durante el año 2006, los gobiernos regionales y locales deben elaborar, en forma concertada con otros actores regionales (direcciones regionales, ONG, asociaciones de afectados por la violencia, gremios campesinos, etc.), sus planes integrales de reparación y asignar recursos para su ejecución. En dichos planes, la población de las comunidades campesinas —la más afectada durante los años de violencia— debe ser la que concentre la mayor atención. Asimismo, la conformación de espacios de vigilancia por parte de la sociedad civil, para el seguimiento al cumplimiento del PIR, será fundamental durante todo el proceso.

Entre los años 1980 y 2000, la guerra desatada por la violencia terrorista y el enfrentamiento entre los subversivos y las Fuerzas Armadas y la Policía generaron múltiples muertes, violaciones a los derechos humanos y destrucción en casi todo el país. La violencia afectó, sin embargo, en distintos grados y modos, según se diera en el campo o en la ciudad, y en la costa, en la sierra o en la selva.

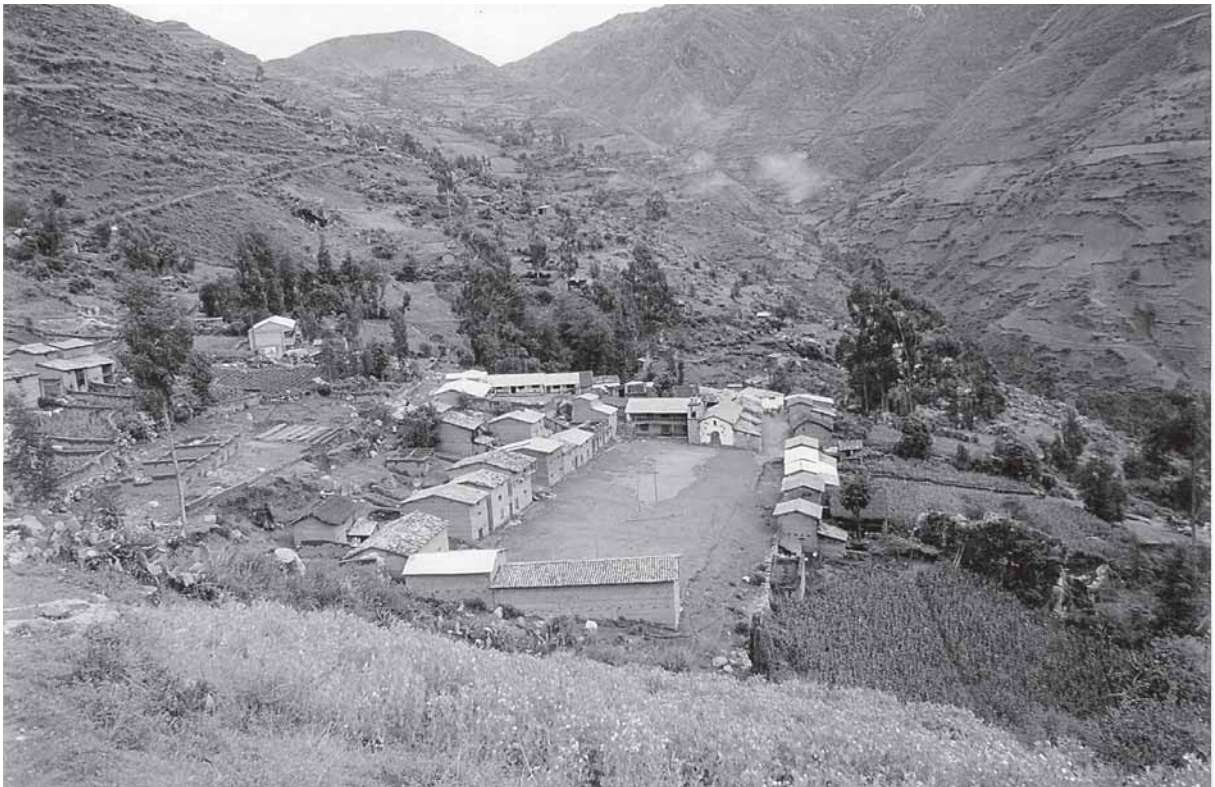
En la sierra —donde hay menor densidad demográfica, las comunidades se encuentran aisladas y hay pocos medios de comunicación—, la presencia subversiva tomó el control de las comunidades y los distritos, y muchas autoridades fueron eliminadas para implantar un nuevo poder.

Lamentablemente, cuando llegaron las Fuerzas Armadas para combatir la violencia terrorista, se usaron métodos que atentaron contra los derechos humanos y que la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) ha recogido en miles de testimonios.

La violencia alcanzó a todos y todas; pero en las zonas más rurales y más pobres se produjo el mayor número de víctimas. Poco más de la mitad de las víctimas fueron varones entre los 20 y 49 años, jefes de familia, comerciantes y autoridades, estudiantes y campesinos. Más de la mitad de las 10,000 víctimas fueron varones agricultores y ganaderos. Tres de cada cuatro víctimas fueron quechuahablantes, la mayoría sin estudios superiores, y muy pocos con educación secundaria.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación, al término de su trabajo, propuso al país la aplicación de un Plan Integral de Reparaciones (PIR) para las víctimas de los años de violencia. Actualmente, la Comisión Multisectorial de Alto Nivel para el seguimiento de las políticas del Estado en los ámbitos de la paz, reparación y reconciliación nacional —creada en febrero de 2004—, es la que tiene bajo su cargo la elaboración del PIR y el seguimiento a los sectores del Estado para el cumplimiento del mismo. La programación multianual 2005-2006 del PIR ha sido aprobada por Decreto Supremo 047-2005-PCM, en julio de 2005, con lo cual el Congreso y la sociedad civil deben estar atentos y vigilantes a su cumplimiento, así como comprometerse con sus acciones.

Las zonas prioritarias para la ejecución del PIR son las que fueron más afectadas durante el conflicto armado interno: San Martín, Huánuco, Ayacucho, Junín, Huancavelica, Pasco, Apurímac y Ucayali. En total se beneficiará a 35 provincias, 129 distritos y 562 comunidades.



Según el artículo tercero del Decreto Supremo 047-2005-PCM, «Los organismos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de las competencias y funciones que tienen asignadas conforme a ley, quedan encargados de ejecutar el Plan Integral de Reparaciones». De este modo, los gobiernos regionales, pero también los gobiernos provinciales y distritales, como parte del Estado, tienen el deber y la responsabilidad de planificar y desarrollar las acciones del PIR en sus respectivas localidades. Para ello, deben coordinar con la Comisión de Alto Nivel y desarrollar sus propios planes de reparación, asignando parte de su presupuesto a la ejecución de sus acciones, siempre manteniendo como marco de referencia el PIR 2005-2006, elaborado por la Comisión.



Elaboración: CVR, 2003. En: *Comisión de la Verdad y Reconciliación. Un pasado de violencia, un futuro de paz. 20 años de violencia. 1980-2000.*

El PIR en Huancavelica

En Huancavelica, el PIR ha planificado la atención de 5 provincias, 29 distritos y 99 comunidades. El presupuesto calculado para ello es de alrededor de 59 millones de nuevos soles, de los cuales 55 millones deben ser aportados por el Tesoro Público, para lo cual es necesaria una reorientación de las partidas de cada sector con injerencia en la ejecución del PIR (gobiernos regionales y locales, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, RENIEC, etc.). Los 4 millones restantes deben provenir de una contribución presupuestal adicional del Estado peruano y de fondos de la cooperación internacional.

En diciembre de 2005, el Estado aprobó como parte del presupuesto adicional la suma de 128 mil nuevos soles para el departamento de Huancavelica. Como en otros

departamentos del país, el Gobierno Regional de Huancavelica debe iniciar la ejecución de las acciones previstas para la utilización de dicho monto.

Según lo informado por el gobierno regional (Oficio 442-2005/GOB.REG-HVCA/GRDS), en esta primera etapa se considerarán los distritos de Churcampa, Huancavelica y Julcamarca, en donde se construirán espacios (monumentos) de conmemoración a la población afectada por la violencia, los que se denominarán «Monumento alegórico en homenaje a las víctimas de la violencia política en Huancavelica».

Adicionalmente a los 128 mil nuevos soles anteriormente mencionados, el Ministerio de Economía y Finanzas ha entregado al gobierno regional la suma de 800 mil nuevos soles para la elaboración del Registro Regional de Víctimas.

Notas

¹ La información sobre los años de violencia ha sido tomada de *Comisión de la Verdad y Reconciliación. Un pasado de violencia, un futuro de paz. 20 años de violencia. 1980-2000*. Lima: CVR, 2003.

Comunidades Campesinas y Desarrollo



La pobreza rural afecta especialmente a la población comunera, con muchas carencias. Pero a lo largo de su historia las comunidades han mostrado que son capaces de asumir grandes retos: además de dotarse de obras y servicios, cuentan con diversidad de productos, potencialidad para el turismo, entre otras posibilidades. Se requiere por ello promover productos y actividades como la forestación y la agroindustria andina, aparte de desarrollar las capacidades de sus integrantes. Por eso resulta muy importante atender las propuestas que las mismas comunidades han hecho en diferentes reuniones.

Las potencialidades de las comunidades campesinas

A nivel productivo, las comunidades campesinas no tienen una participación significativa en el mercado nacional; como buena parte del conjunto de la población rural, producen fundamentalmente para el autoconsumo. Existen algunas iniciativas de promoción privadas y del Estado que intentan ayudar a la mejora de la situación de las familias comuneras, pero básicamente son proyectos que no logran plasmarse en políticas públicas de apoyo a las comunidades y al sector rural.

Por lo común, se ignora que la organización comunal ha permitido la construcción de cientos de kilómetros de caminos y de canales de irrigación, que han construido y sostenido escuelas y que mantienen obras y servicios que el Estado debería atender.

Según los expertos, existe una gran potencialidad en la producción rural andina, ba-

sada en la diversidad de sus productos y la calidad alimentaria y medicinal que poseen, productos que requieren ser promovidos para contribuir a mejorar la alimentación y los ingresos de las familias campesinas y propiciar su exportación a mercados especiales.

Del mismo modo —aunque con ciertos límites—, las comunidades tienen potencialidad para el turismo, debido a que están ubicadas en entornos arqueológicos y paisajísticos significativos y son depositarias de múltiples manifestaciones culturales nativas.

Por otro lado, también puede encontrarse en el entorno de las grandes explotaciones mineras y energéticas del país, en donde, sin embargo, hasta ahora no se las considera adecuadamente en la participación de las actividades desarrolladas en sus territorios ni en la redistribución justa de los recursos obtenidos de las actividades extractivas, lo cual genera una situación de tensión social que requiere ser abordada y solucionada armoniosamente.

Productividad y pobreza

A pesar de las potencialidades señaladas, la población comunera del país sigue siendo una población pobre y con muchas carencias. Atraviesa serios problemas de natalidad, desnutrición infantil y escolaridad, en medio de severas carencias de servicios de agua potable, salubridad, salud, educación y vivienda. Por otro lado, por la difícil geografía andina, muchas de ellas tienen serios problemas de comunicación e integración a las ciudades.

Aunque la población rural no llega al tercio de la población total, concentra el 72% de los pobres del país y el 40% de los pobladores en pobreza extrema¹, debido, entre otros factores, a la baja productividad de su actividad económica y a la ausencia o baja

calidad de los servicios públicos en las áreas rurales. La insuficiencia de las políticas adoptadas no ha contribuido a superar el estado de pobreza de un alto porcentaje de la población rural, mayormente comunera.

Las comunidades campesinas poseen grandes extensiones de tierras (casi el 40% de la superficie agropecuaria, según el III Censo Nacional Agropecuario), sobre todo en la región de la sierra, pero se trata de tierras mayormente de pastos naturales o eriazas.

Existen importantes diferencias de rendimiento productivo entre las regiones en el Perú, como lo ilustra el caso de la papa, donde zonas como Ica tienen rendimientos mucho más altos que en Junín o Puno. Esto se debe a la calidad de los recursos, pero también al atraso tecnológico.

La situación de las comunidades ha sido puesta sobre el tapete en múltiples oportunidades por las familias comuneras, las que han planteado la necesidad de implementar políticas para el impulso de su desarrollo económico, como lo estipula además la Ley de Comunidades Campesinas.

Sin embargo, los comuneros precisan que el apoyo solicitado es para potenciarlas, dado que actualmente vienen realizando diversos emprendimientos agropecuarios con muchas limitaciones y problemas de rentabilidad debido a factores externos y naturales que no les permiten crecer.

Propuestas para el desarrollo

En diversas reuniones de comunidades a nivel local, regional y nacional, los comuneros han planteado propuestas concretas para revertir esta situación:

1. La titulación de todas las tierras comunales y su incorporación al catastro nacional de tierras, para que se garantice el derecho de propiedad y el uso de ellas.
2. La atención por el Estado de los temas comunales, entre ellos el productivo, a través del INDEPA, cumpliendo con la Ley de Comunidades Campesinas. Im-

plementación del Fondo de Desarrollo Comunal (FONDEC), a fin de canalizar recursos para el desarrollo, capacitar y entrenar líderes en el manejo de proyectos y financiar propuestas innovadoras.

3. Concertación entre el Estado, las comunidades campesinas y demás actores rurales, de un plan nacional agropecuario que permita organizar la producción y ordenar el mercado en la perspectiva de una estrategia de seguridad alimentaria y de desarrollo rural. Igualmente, las comunidades deben participar en el plan nacional agroexportador.
4. Deberían conseguirse acuerdos que permitan orientar la actividad turística a nivel nacional, tanto para el rubro arqueológico y cultural como para el turismo natural y vivencial. En particular, se requiere un importante apoyo a fin de generar capacidades en las comunidades para prestar servicios y organizarse empresarialmente.
5. El Estado debe retomar su papel de promotor del mejoramiento tecnológico en el campo, a través de investigaciones y la respectiva extensión agraria. En particular, se requieren alternativas para un mayor uso de productos naturales nativos.
6. El país requiere un sistema de mercados que articule eficientemente el abastecimiento local, regional y nacional de los productos y haga transparente la fijación de los precios, lo cual contribuiría a regularizar los precios de muchos productos campesinos y comuneros. Este sistema debe contar con una eficiente red de información del flujo de productos y precios, además de un sistema de almacenamiento que permita contrarrestar la caída de los precios estacionales (papa, arroz, carnes, por ejemplo).
7. Se requiere que el Estado cumpla a todo nivel (nacional, regional, local) con las leyes de compras a los productores agrarios nacionales (Ley 26573 y complementarias), ya que en muchos luga-

res ello permitiría promover la producción comunera y resolver los problemas de abastecimiento a los programas alimentarios.

8. Se requieren medidas concretas para promover la agroindustria andina. Las comunidades vienen ensayando experiencias de transformación agroindustrial de diversos productos, con muchas limitaciones tecnológicas, organizativas y tributarias.
9. Las comunidades consideran urgente la revisión inmediata de las leyes de control de la inversión minera y forestal, pues estas normas permiten que las empresas afecten los intereses de los campesinos y las comunidades y que se dañe el medio ambiente local.
10. El canon minero debe aplicarse sobre la producción de las empresas y no sobre sus utilidades. Igualmente, deben darse medidas de fiscalización respecto de su utilización, con participación de las comunidades y otros entes ciudadanos. El canon debe contemplar también la asignación de recursos a las organizaciones comunales afectadas.
11. Las comunidades pueden iniciar programas de forestación con especies para uso industrial, pero requieren de orientación y asesoría que el Estado podría brindarles. También tienen interés en apoyar las acciones de reforestación y conservación de suelos a nivel nacional.
12. Deben darse medidas que promuevan el uso de abonos orgánicos e insumos naturales en la agricultura, los mismos que deben promoverse y difundirse entre los campesinos. Se demanda que el SENASA y los organismos responsables realicen un control de la contaminación de productos alimentarios por el uso de pesticidas, abonos e insumos químicos que atentan contra la salud, y que se cumpla la ley que prohíbe el uso de productos tóxicos para la agricultura.
13. Se solicita priorizar la atención de programas de agua potable y saneamiento, de programas de vivienda y de electrificación rural, así como la instalación de servicios de comunicación y la construcción y/o mantenimiento de vías de acceso.
14. Los servicios de salud deben ser más accesibles a las familias comuneras, debe mejorarse la calidad de la educación, y los programas de ayuda social deben ser coordinados directamente con las comunidades y sus autoridades.

Notas

¹ INEI, Encuesta Nacional de Hogares —ENAHO— 2004.

Acceso de las Mujeres a la Tierra en las Zonas Rurales y las Comunidades

El GRUPO ALLPA cree que el sector agrario es prioritario; de allí que se debe privilegiar la producción nacional con la implementación de políticas, programas y proyectos que promuevan el desarrollo de este sector y que se orienten a mejorar la situación de las mujeres que viven en las zonas rurales y comunidades —garantizando así su acceso a recursos clave para ellas, como la tierra, el agua, el crédito y la tecnología—, reconociéndolas como productoras agrarias y desvirtuando, de esta manera, su permanente relegación a la condición de «ayuda».

En el país es conocida la participación activa de las mujeres rurales¹ en la producción del sector agropecuario y su aporte a la seguridad alimentaria familiar, comunal y nacional; así como en la adopción de las estrategias de sobrevivencia para enfrentar la pobreza, la dura crisis económica y la falta de empleo.

El sector más empobrecido en el país es el rural, siendo las mujeres el grupo más vulnerable y afectado por esta situación; por ello se dice que la «pobreza tiene rostro de mujer». Los indicadores² nos señalan que la pobreza extrema afecta en la costa rural al 50.8% de las mujeres, en la sierra rural al 47.2% y en la selva rural al 48.3%.

A pesar de la destacada participación de las mujeres en las zonas rurales y en el interior de las comunidades campesinas, su contribución a la agricultura está ampliamente subestimada, su trabajo permanece invisible en las estadísticas nacionales, y a la vez enfrentan una serie de obstáculos y limitaciones para acceder a los recursos productivos.

Con respecto a la propiedad de la tierra, pese a que las leyes no son discriminatorias, el acceso y control sobre esta propiedad sigue siendo recortado y limitado para una gran mayoría de mujeres de las zonas rurales y comunidades, quienes continúan enfrentando serias dificultades para acceder a la propiedad de la tierra, como la existencia de diversos factores ideológicos, la persistencia de requisitos discriminatorios, los trámites administrativos, la falta de consideración por parte de los funcionarios públicos en el momento de registro, la escasa o nula información que manejan, entre otras.

Las pequeñas productoras rurales

La indocumentación³ se ha constituido en una de las grandes barreras para el acceso de las mujeres a la titulación de tierras —y, por ende, a la propiedad de las mismas—, problema constatado por el PETT durante las campañas de titulación de tierras emprendidas en los últimos años.

En consecuencia, el porcentaje de mujeres productoras rurales con título de sus tierras es menor que en el caso de los varones. Según el III Censo Nacional Agropecuario (1994), solo el 4.7% del total de pequeñas productoras cuenta con un título de propiedad debidamente registrado, frente a un 14.7% de hombres en el mismo caso. La misma información destaca que, del total de productoras, el 81.3% tiene parcelas de menos de tres hectáreas, frente al 65.5% de los hombres en similar situación.

Cabe señalar que las mujeres rurales no fueron beneficiadas directas de la reforma agraria de los años setenta, la que sí benefició a los varones por considerarlos como «jefes de hogar». Lo propio ocurrió con la contrarreforma de los años ochenta, cuando se parcelaron las cooperativas: las pocas mujeres que eran socias de las cooperativas, recibieron menos tierra que los hombres.



Cuadro N° 1

RÉGIMEN DE TENENCIA	COSTA		SIERRA		SELVA	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Título debidamente registrado	7.5%	28.1%	4.7%	12.7%	5.1%	43%
Título no registrado o en trámite	5.9%	30%	6.7%	21%	-	-

Fuente: Seminario Taller «Estadísticas con enfoque de género para el sector rural» OIA-MINAG, 1996
 Elaboración: PDR-CMP Flora Tristán

Las mujeres en las comunidades campesinas

Sin una atención específica de las relaciones que se establecen al interior de las comunidades campesinas, el gran sector constituido por las mujeres quedará excluido del acceso directo a los recursos productivos, de integrar las directivas comunales y, sobre todo, de acceder a la participación y a la toma de decisiones en la comunidad.

Al interior de las comunidades campesinas —desde el punto de vista legal—, las mujeres tienen los mismos derechos que los varones en cuanto al estatus de comunero; sin embargo, solo una persona puede representar a la unidad familiar con voz y voto y, a la vez, ser elegido para un cargo, el que por lo general recae en el varón en tanto es considerado como el «jefe de familia». Esto significa que existen prácticas culturales excluyentes con respecto al género, situación que repercute en la participación de la mujer en la toma de decisiones comunales, así como en su acceso directo a la propiedad de la tierra.

Además, si bien las comuneras calificadas tienen el mismo derecho que los comuneros calificados a participar con voz y voto en las asambleas, y las mujeres tienen el mismo derecho que los varones para recibir tierras de la comunidad y ser posesionarias de las mismas, sin embargo, en la práctica se establecen relaciones inequitativas por diversos factores (culturales, usos y costumbres), lo que se refleja en el desigual acceso de las mujeres a la tierra y en la desigual participación y toma de decisiones en las directivas comunales y comités especializados.

En este marco, proponemos:

- La promoción de medidas y acciones afirmativas para revertir la situación de discriminación y exclusión social que viven las mujeres en las zonas rurales y en las comunidades.
- La promulgación de una nueva Ley de Comunidades Campesinas, con un contenido y lenguaje más inclusivo, considerando:
 - La aplicación del mecanismo de cuotas en los cargos de la directiva comunal. Esta aplicación de cuotas también deberá hacerse extensiva a las elecciones de los distintos comités.
 - La inclusión de una norma que establezca explícitamente que las mujeres comuneras tienen igual derecho a la posesión, uso y usufructo de las parcelas, sin ningún tipo de condición o restricción, como el estado civil (mujeres solteras o viudas) o el hecho de ser mujer.
- La elaboración e implementación de normas y/o mecanismos que contribuyan a superar la evidente subestimación de la participación de las mujeres en las actividades agropecuarias, y que promuevan su acceso a los recursos y servicios productivos.
- En el caso de las comunidades campesinas reconocidas, impulsar y garantizar campañas sobre el derecho de las mujeres comuneras a participar en las decisiones que conciernen al futuro de sus comunidades.
- Impulsar una agresiva campaña de documentación de las mujeres rurales para que puedan acceder a la propiedad de la tierra y a otros derechos civiles, sociales y políticos.
- En el caso de las pequeñas productoras rurales, la atención prioritaria a la titulación de tierras cuando se trate de mujeres que viven en unión consensual, de mujeres jefas de hogar y de mujeres viudas. Para esto se requiere de una política proactiva que garantice a las mujeres poseedoras de tierras que no se las despoje de sus parcelas, en favor de sus hijos o hermanos. Una medida como ésta daría mayor seguridad a las mujeres del campo durante su vejez.

Notas

¹ En el Perú las mujeres constituyen el 50% del total de la población, siendo en las zonas rurales el 49.2%.

² El analfabetismo femenino en el área rural alcanza el 37.4%, mientras que en el área urbana es de 9.2% (INEI. ENAHO, IV Trimestre, 2001). Todavía, 43 de cada 100 mujeres no leen ni escriben.

³ Ante la constatación de la existencia de un elevado número de mujeres indocumentadas —situación que les impedía titular sus tierras—, el CMP Flora Tristán decidió impulsar el proyecto «Por los derechos ciudadanos de las mujeres rurales y su derecho a la identidad». En este marco se ejecutó una campaña con el mismo nombre y el lema: «¡Mujer: saca tu DNI. Ahora te toca a ti!». Debido a la falta de información y de datos oficiales se efectuaron cruces de información, lo cual reveló que en las zonas más pobres del país el porcentaje de mujeres rurales indocumentadas superaba el 50%. Los resultados también mostraron que el 48% de mujeres no tiene partida de nacimiento.

Las Comunidades Campesinas en los Planes de Gobierno de los Partidos Políticos

Recursos: tierra, agua, minerales y bosques	
Unidad Nacional	<ul style="list-style-type: none"> - Se priorizará y acelerará la titulación de los predios rurales a través del Proyecto Especial de Titulación de Tierras, no solo porque el título constituye un elemento de seguridad para el agricultor, sino porque puede significar una palanca financiera importante para la obtención de crédito. - Se gestionará la expedición de una Ley de Aguas que precise los derechos reales de los usuarios sobre el recurso; que establezca los procedimientos para la fijación de tarifas que faciliten la operación y mejoramiento del sistema; que promueva la reorganización de los usuarios y el fortalecimiento de las autoridades autónomas de las cuencas, y que permita la tecnificación de los sistemas de riego para evitar el desperdicio del recurso.
Partido Nacionalista-UPP	<p>Se luchará por el agua en la costa, para transformar los inmensos desiertos en verdes áreas de cultivo, mediante la planificación del uso integral del recurso hídrico.</p>
Partido Aprista Peruano	<ul style="list-style-type: none"> - Se canalizarán los recursos financieros captados para el desarrollo rural por intermedio de Agrobanco y se promoverá el desarrollo del mercado de capitales. - Se concluirá con la titulación de los derechos de propiedad de las tierras y se garantizará la seguridad jurídica de los derechos de propiedad de las mismas y el adecuado uso del agua de riego.
Frente de Centro	<ul style="list-style-type: none"> - Se deben evitar los impactos negativos irreversibles de la explotación de RRNN, propiciando su adecuada utilización. - Se incorporará normativa sobre la explotación sostenible y procesamiento de los RRNN en las actividades pesquera, minera, forestal, etc. - Se establecerá un plan de aseguramiento de agua en las partes altas a través de programas de mejoramiento de los sistemas de almacenaje y mantenimiento de los reservorios, así como de sistemas de riego y drenaje y manejo de cuencas. - Se establecerá un nuevo marco legal para el manejo del agua, que permita su uso racional a través de mecanismos de licencia de aprovechamiento y tarifas reales, y se promoverá la inversión en la captación, procesamiento, almacenaje y distribución del agua y en saneamiento, en el marco de la asociación público-privada.
Partido Socialista	<ul style="list-style-type: none"> - Se defenderá el agua como bien público y se desarrollarán estrategias de gestión participativa en la infraestructura de riego. - Se promoverá la forestación sostenible para el desarrollo local y la generación de divisas. - Se defenderá y consolidará la propiedad comunal y parcelaria, frente a la tendencia a la reconcentración. - Se definirá una nueva gobernabilidad para el sector minero, construyendo una institucionalidad acorde con las demandas actuales, con capacidad para manejar la dimensión social y ambiental del desarrollo sostenible, que propicie la participación ciudadana oportuna e informada. - Se perfeccionará el canon minero; se generalizará la constitución de fondos de inversión social en las empresas mineras, para su gestión autónoma local y regional; se revisarán los contratos firmados contrarios a los intereses públicos y se consolidarán las buenas prácticas que vienen alcanzando comunidades y empresas mineras a través de procesos de diálogo.

Concertación Descentralista	Se buscará la aprobación de una nueva Ley de Aguas que introduzca nuevos conceptos de gestión, como la cuenca, e instrumentos económicos y ambientales modernos para el manejo eficiente y sostenible del recurso. Todo programa de apoyo al agro debe condicionarse al aumento paulatino de las muy bajas tarifas de agua que pagan hoy los agricultores. Debe promoverse el riego tecnificado, vía fondos concursables con subsidio estatal sostenible.
Desarrollo comunal: infraestructura y combate a la pobreza	
Unidad Nacional	<ul style="list-style-type: none"> - El Estado se comprometerá a un monto mínimo anual de inversión en infraestructura básica de apoyo a los pequeños agricultores, específicamente en caminos rurales, canales de regadío nuevos y por rehabilitar, y electrificación rural. - Se revigorizará la investigación en el sector agropecuario, con el fin de elevar el nivel tecnológico y, por ende, la rentabilidad de los cultivos.
Partido Nacionalista-UPP	<ul style="list-style-type: none"> - Se rescatará la tecnología ancestral de los andenes incaicos, como parte de la solución para ampliar la frontera agrícola, con las ventajas colaterales que de ello se derivan en los aspectos turístico y de seguridad física del entorno. - Se promoverá el desarrollo agrícola, pecuario y forestal en la Amazonía. Para ello, con base en el Pacto Amazónico, se destacarán grupos de técnicos al Brasil, para conocer la tecnología aplicada en la transformación de su selva y adaptarla a nuestro medio.
Partido Aprista Peruano	
Frente de Centro	Reivindicar los valores ancestrales es una forma de afirmar la identidad nacional. Hay otras, como la puesta en valor de producciones andinas para uso y consumo universal, la revaloración de tecnologías intermedias en el aprovechamiento o explotación de los recursos naturales o en el uso de viejas recetas de la medicina natural, tan rica en especies. Pero esa identidad se expresa también en las tradiciones republicanas, es decir, en la lucha persistente e indismayable del pueblo del Perú por construir y robustecer su democracia y por crear una genuina cultura de tolerancia y respeto recíproco, de diálogo, concertación y consenso, o de respeto a los derechos humanos
Partido Socialista	<ul style="list-style-type: none"> - Se relocalizarán las agencias agrarias del Ministerio de Agricultura y las oficinas de Pronamachcs, según microcuencas, y se convertirán en centros de servicios para las actividades productivas de las comunidades y centros poblados de la microcuenca. - La gestión estará a cargo de las municipalidades provinciales; la supervisión, a cargo del Ministerio de Agricultura; y la vigilancia, a cargo del comité de vigilancia de las organizaciones sociales rurales de base. - El programa concertará sus prioridades y programas de acción con las organizaciones (comunidades campesinas, centros poblados, organizaciones de regantes) de la microcuenca, orientándose por su demanda. El programa coordinará con las municipalidades de la microcuenca y las gerencias de desarrollo de los gobiernos regionales, para la búsqueda de acciones y obras sinérgicas
Concertación Descentralista	<ul style="list-style-type: none"> - Se retomarán las políticas sectoriales y regionales que orienten el desarrollo económico con énfasis tanto en la agricultura como en la industria. Es necesario promover la inversión privada y pública en sectores prioritarios para la creación de empleo, como el sector agropecuario, la industria que transforma recursos primarios en bienes con gran valor agregado, y ciertos servicios como el turismo. - Dados los mayores recursos que se están obteniendo por el incremento de las exportaciones del país, estos deben utilizarse en mayor inversión en infraestructura en regiones y en inversión social que eleve la calidad de la educación, la nutrición y la salud.

Relación Estado y comunidades

Unidad Nacional

Partido Nacionalista-UPP

Partido Aprista Peruano

- Se busca construir una nación de identidades compartidas que reconozca la pluriculturalidad y el multilingüismo del país desde una visión intercultural.
- Se perfeccionará un sistema democrático basado en la legitimidad de las diferencias, donde el Estado sea el garante de estas legitimidades, y en el que se incorporen nuevos derechos de segunda y tercera generación que reconozcan y respeten la diversidad y las diferencias de etnia, cultura, religión y género. Se propiciará que el Estado sea promotor de políticas centradas en la tolerancia e inclusión social.
- Se redefinirá el Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano (INDEPA), recientemente creado por Ley 28495, para que esté acorde con la realidad social, política y cultural del país.

Frente de Centro

- Las comunidades han sido poco beneficiadas con el canon minero, entre otros motivos por la demora en su transferencia por parte del gobierno central.
- Se debe reconocer, respetar y compartir nuestra condición de país pluricultural, valorando su relevancia en la nueva configuración y fisonomía institucional y social del Estado en el territorio, a través de la creación de un Ministerio de la Cultura.
- Se debe valorar e incorporar la sabiduría andina en la prevención y tratamiento de la salud de la población rural.
- Se diseñarán políticas de combate a la pobreza basadas en la solidaridad, reciprocidad, creatividad y capacidad de los pueblos, empoderando como comunidades y consorcios a los pueblos andinos y amazónicos.
- Se combatirá toda forma de discriminación étnico-cultural, a partir del reconocimiento de la interculturalidad.
- El Plan de educación enfocará en la currícula escolar la relevancia cultural de nuestros pueblos originarios.

Partido Socialista

- Se incorporará el reconocimiento de las autoridades indígenas comunales, andinas y amazónicas, en los niveles de gobierno local.
- La autonomía local debe ser concordada y compatibilizada adecuadamente con la autonomía comunal de que se encuentran investidas las comunidades en el Perú. Esta incorporación no debe ser un acto meramente formal, sino más bien una permanente y consistente alianza municipal-comunal en defensa de sus respectivas autonomías y de sus derechos.

Concertación Descentralista

- Concertación Descentralista se compromete a conservar y poner en valor nuestra inmensa riqueza cultural, diversidad étnica y conocimientos tradicionales, como ventajas fundamentales para nuestro desarrollo.
- La diversidad cultural —étnica, lingüística, histórica, artística— es una característica estructural y estructurante del Perú. Esta diversidad, que debiera ser a la vez fuente de identidad y de riqueza, es parcialmente tomada en cuenta y termina manifestándose explosivamente en problemas de índole racial y de manejo territorial. Paralela al centralismo, la ignorancia activa de la diversidad la convierte en factor de exclusión subyacente a la problemática del bajo desarrollo nacional.

Agricultura

Unidad Nacional

El Estado concentrará sus funciones de promoción de la agricultura en la investigación, extensión, certificación, sanidad agraria, infraestructura y fomento de la asociatividad de los pequeños productores, con el propósito de modernizar el agro peruano y mejorar su competitividad. En tal sentido, se reorganizarán el Ministerio de Agricultura y las instancias descentralizadas, para que cumplan con las funciones señaladas.

Partido Nacionalista-UPP	<ul style="list-style-type: none"> - Se efectuará la parcelación y habilitación de nuevas áreas de cultivo en nuevas tierras, o en tierras de cultivo sin uso, bajo el lema: «Ni hombres sin tierras, ni tierras sin hombres». Oferta de tierras en la costa, sierra y selva, con asistencia integral de parte del Estado. - Paralelamente, se promoverá la creación de colonias de compatriotas instruidos al interior de nuestra selva, dentro del marco de programas de investigación y desarrollo, facilitándoles la construcción de núcleos urbanos, con vías de comunicación y servicios, y apoyo para la constitución de empresas agroindustriales y pecuarias.
Partido Aprista Peruano	<ul style="list-style-type: none"> - Se priorizará la implementación del Programa Sierra Exportadora, que permitirá, en los cinco años de gobierno, incorporar 150,000 hectáreas de la sierra del Perú a la exportación, con más de 20 productos (entre ellos: papa, páprika, pimienta piquillo, cebolla, alcachofa) y con cadenas productivas que generarán 300,000 puestos de trabajo directos e indirectos y un nivel esperado de alrededor de US\$1,000 millones en exportaciones. - Se planificará y zonificará la producción agrícola, pecuaria y forestal, de acuerdo con las necesidades y oportunidades de los mercados internos y externos, así como con nuestras ventajas competitivas, con especial atención al pago justo, por sus productos, a los campesinos agricultores.
Frente de Centro	<ul style="list-style-type: none"> - Se dedicarán recursos a la conservación y mejora de las cuencas hidrográficas. - Se intensificará el proceso de titulación de tierras. - Se difundirá y aplicará el Programa de gestión de la calidad y buenas prácticas de agricultura del Ministerio de Agricultura y se le dotará de recursos para transferirlo a una administración privada tipo fundación. - Se evaluará región por región la mejor forma de reconvertir la agricultura, así como la actuación de las diferentes instituciones públicas que trabajan a ese nivel en el agro, para llegar a un trabajo armonizado y coordinado en beneficio de la población. - Se difundirá el nuevo producto financiero ideado por COFIDE para préstamos a los agricultores asociados que se integran a una cadena productiva, con mercado seguro y con apoyo técnico.
Partido Socialista	<ul style="list-style-type: none"> - Se promoverá el desarrollo productivo de la pequeña agricultura parcelaria y campesina orientada al mercado interno, en el marco de una estrategia global de seguridad alimentaria. - Se promoverán plataformas agroexportadoras en zonas con ventajas climáticas y productivas comparativas. - Se promoverá el crédito agrario masivo a través de Agrobanco, cajas rurales y municipales, EDPYMES y la banca privada, con líneas preferenciales de COFIDE. Habrá servicios complementarios de seguro agrario contra eventos climáticos. - Se orientará la investigación científica y tecnológica y la extensión técnica a productos con potencial de mercado identificado. - Se promoverán el desarrollo de cadenas productivas y el asociacionismo entre los productores. - Habrá protección frente a los productos importados subsidiados.
Concertación Descentralista	<ul style="list-style-type: none"> - Se promoverá un plan de consolidación empresarial de los agricultores, sobre la base de mapas de competitividad y planes de negocio por zonas. - Se ubicarán productores más jóvenes, con interés en seguir en la agricultura, y agricultores que ya desean dejarla, formando un banco de tierras y generando proyectos técnica y financieramente viables para agricultores en áreas mayores a las 20 hectáreas.

Defensa del medio ambiente

Unidad Nacional	<ul style="list-style-type: none"> - Se priorizarán las tareas de zonificación económica ecológica y de ordenamiento territorial ambiental, por ser imprescindibles para una adecuada estrategia de valorización y desarrollo ambiental.
-----------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> - Se enfatizarán los procesos de aplicación y adecuación gradual de las normas vigentes sobre medio ambiente, especialmente en las funciones de supervisión y control. - Paralelamente, se aprobarán leyes de Aguas, de Aire Limpio y de Educación Ambiental en el Sistema Educativo, debiéndose reglamentar, asimismo, múltiples leyes sectoriales promulgadas, cuya no reglamentación limita una mejor gestión ambiental.
Partido Nacionalista-UPP	Se establecerán severas sanciones a los responsables de la contaminación, de acuerdo con la magnitud del daño ocasionado.
Partido Aprista Peruano	<ul style="list-style-type: none"> - Se preservará el medio ambiente, la ecología y los recursos naturales, lo que contribuirá en mejorar la calidad de vida. - Se contribuirá a la reducción de la pobreza, incorporando e integrando aspectos ambientales, económicos y sociales del desarrollo, incluyendo los objetivos y metas de desarrollo del milenio. - Se promoverá el uso sostenible de los recursos naturales, ambientales, históricos y culturales, en todo el país.
Frente de Centro	<ul style="list-style-type: none"> - Se deben evitar los impactos negativos de la inadecuada utilización de los RRNN y minimizar los daños causados por los cambios climáticos, así como promover el manejo responsable de los bosques y la pesca. - Habrá limpieza, orden y seguridad en el manejo de los residuos, y prevención de los impactos negativos de su generación. - La educación ambiental formará ciudadanos integrales, conscientes de su realidad y responsables de sus acciones. - La naturaleza y los ecosistemas serán respetados y conservados, activando la productividad en la gestión de RRNN y humanos, siguiendo los lineamientos de desarrollo sustentable. - Habrá integración de políticas ambientales nacionales, regionales y locales, que reflejen las específicas realidades sociales y económicas, y que permitan el manejo adecuado, la utilización sostenible y la protección efectiva de los RRNN.
Partido Socialista	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará la zonificación ecológica del territorio nacional, a fin de establecer los usos productivos del suelo y las zonas prohibidas para las actividades mineras o contaminantes. Se fortalecerá el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas. - Se recuperará para el país una gestión transectorial en su política ambiental, para que la gestión ambiental de la actividad minera no dependa del Ministerio de Energía y Minas y se organice una autoridad ambiental autónoma en el sector minero. - Se fortalecerá la capacidad de prevención de impactos generados por la actividad minera, tanto desde el inicio como hasta la etapa de cierre de los proyectos, para impedir que el legado de pasivos ambientales aumente. Se exigirá una mayor calidad en los estudios ambientales.
Concertación Descentralista	<ul style="list-style-type: none"> - Promoveremos políticas y acciones que respondan al desafío de conocer, conservar y utilizar sustentablemente nuestros recursos naturales, de reducir la contaminación en todas sus formas y de hacer un uso adecuado de nuestro diverso territorio. Estas políticas se deben orientar a generar condiciones para el desarrollo sostenible del país, asegurando condiciones de vida digna y saludable para todos los peruanos y peruanas en el presente, y con responsabilidad hacia las futuras generaciones. - Se vinculará la agenda ambiental a objetivos de política claramente definidos: duplicar el gasto público en materia ambiental, generar capacidades de gestión ambiental en los niveles regionales de gobierno, y promulgar la Ley de Aire Limpio y la Ley de Aguas, entre otras normas.